



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida  
e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina

FISCALIA DE ESTADO

307 N° 999  
21-10-98

85

VISTO el Expte. N° 45/98 del Registro de esta Fiscalía de Estado de la Provincia; y

**CONSIDERANDO:**

Que por el artículo 7º, inc. "r" de la Ley Provincial N° 3, el Sr. Fiscal de Estado se encuentra facultado para disponer de los créditos que asigne la Ley de Presupuesto a la Fiscalía de Estado, con arreglo a las disposiciones legales vigentes.

Que es necesario aprobar la rendición de gastos efectuados a través del Fondo Permanente "Art. 57" Fiscalía de Estado, en concepto de adquisición de elementos y pago de servicios para el normal funcionamiento de este organismo.

Que el presente gasto se encuadra en el artículo 57 Fondo Permanente del Decreto N° 292/72, reglamentario de la Ley de Contabilidad N° 6.

Por ello:

**EL FISCAL DE ESTADO DE LA PROVINCIA  
DE TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA  
E ISLAS DEL ATLANTICO SUR**

**RESUELVE:**

ARTICULO 1º.- APROBAR la rendición N° 11/98 del Fondo Permanente "art. 57" Fiscalía de Estado, por la suma de PESOS CUATRO MIL QUINIENTOS SETENTA Y SEIS CON 07/100, (\$4.576,07), en concepto de adquisición de elementos y pagos de servicios para el normal funcionamiento de esta Fiscalía de Estado.

ARTICULO 2º.- Reintegrar la suma indicada en el Artículo 1º de la presente mediante depósito a la cuenta corriente N° 1-71-0252/8 Fondo Permanente "Art. 57" Fiscalía de Estado del Banco de la Provincia de Tierra del Fuego .

ARTICULO 3º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente deberá ser imputado a las partidas presupuestarias de acuerdo al detalle que figura en el Anexo I de la presente Resolución.

ARTICULO 4º.- Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Boletín Oficial de la Provincia para su publicación. Cumplido, archívese.

**RESOLUCION FISCALIA DE ESTADO N° 85 /98**

**FISCALIA DE ESTADO - Ushuaia, 14 SET 1998**

DR. MARCELO ... DE SUCRE  
FISCAL DE ESTADO  
Tierra del Fuego,  
Antártida e Islas del Atlántico Sur

